

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *17* de mayo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la provisión de tres (3) frascos de toner para uso de la máquina fotocopidora marca "Canon", instalada en la Mesa de Entradas de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal ; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "KONEX S.A.C.I.F.I.M." es poseedora de la exclusividad en la venta del citado material de consumo, razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-


Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "KONEX S.A.C.I.F.I.M.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 6.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TRECE MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (A 13.033,50), a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-
ame


JOSE SEVERO CADALLE